



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052-2019-MPH/ALC.

Huancabamba, 04 de Febrero del 2019.

VISTO;

El Informe N° 0073-2019-MPH/GPyP/MPCHP, de fecha 04 de febrero del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el mismo que considera procedente la incorporación del Primer Saldo de Balance del año 2018, al Presupuesto Institucional del año 2019, mediante Resolución del Titular del Pliego:

**CONSIDERANDO:**

Que, en marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, es competencia de los gobiernos locales, aprobar sus presupuesto institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, el numeral 10 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde Aprobar el Presupuesto Municipal, en caso de que el Concejo Municipal no lo apruebe dentro del plazo previsto en la presente Ley,

Que, el literal 3), del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes,

Que, el literal iii), del numeral 23.2 del Artículo 23 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01. Directiva para la ejecución presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 señala que las modificaciones presupuestarias a nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, proceden cuando se trata de los recursos provenientes del Saldos de Balance,

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, manifiesta que del análisis del cierre del ejercicio presupuestario del año Fiscal 2018, determina saldos presupuestales, los mismos que da a conocer **SALDOS DE BALANCE EN LOS DIFERENTES RUBROS DE FINANCIAMIENTO**, de acuerdo al siguiente detalle:



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

RUBRO	DETALLE	SALDOS
07	Fondo de Compensación Municipal	383,987.00
18	Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones	377,971.00
19	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	2'720,919.00
<b>Total Saldo de Balance</b>		<b>3'482,877.00</b>

Dichos recursos deberán ser incorporados al Presupuesto del año 2019 como saldos de balance tal como lo establece el numeral 3. Del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 - "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

Por tal motivo se remite propuesta de Crédito Suplementario por incorporación de Saldos de Balance del ejercicio 2019. De acuerdo al siguiente detalle:

## INGRESOS

Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal		
1.9.1.1.1.1. Saldos de Balance	SI.	383,987.00
Rubro 18 Canon, Sobre canon, regalías y participaciones		
1.9.1.1.1.1. Saldos de Balance	SI.	377,971.00
Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito		
1.9.1.1.1.1. Saldos de Balance	SI.	2'720,919.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>SI.</b>	<b>3'482,877.00</b>

Que, de conformidad con lo establecido por el D.L N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019, Directiva N° 001-2019-EF/50.01:

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** Incorporación de SALDO DE BALANCE, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, por la suma de **SI. 3'482,877.00 (Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Setenta y siete con 00/100 soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal, 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución y la ejecución de los tramites que resulten necesarios.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación y distribución de la presente resolución y distribución de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO°.- ENCARGAR**, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución, en la página web de la entidad.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.*

- D. c
- ✓ GM
- ✓ R. UR
- ✓ GPyP
- ✓ SAJM
- ✓ G. AJ
- ✓ Portal/ Web
- ✓ Archivo (2)

MM/DD/YY

REGION FURA  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA  
  
 Miguel Huayama Neira  
 ALCALDE

